

Memorando Nro. CNELEP-MAN-JUR-2017-0911-M

Manabí, 28 de agosto de 2017

PARA: Sra. Jessica Jessenia Andrade Palma
Líder De Adquisiciones - MAN

ASUNTO: ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO
BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-01

De mi consideración:

En cumplimiento del Memorando CNELEP-MAN-ADQ-2017-0521-M, se envía la Resolución de Inicio ADM-MAN-157-2017, del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-001**, para la contratación del "MAN FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS SAN JACINTO Y LAS PIEDRAS DE MOCORA GRANDE Y TIERRA NEGRA DEL CANTÓN 24 DE MAYO; LAS BRISAS II DEL CANTÓN JARAMIJÓ; LOS CEIBOS DEL CANTÓN MONTECRISTI; NUEVO CORREAGUA DEL CANTÓN SUCRE; GUABITO MARCILLO - BANCO PEQUEÑO Y CERRO BRAVO II DEL CANTÓN PAJÁN PROVINCIA MANABÍ", suscrito por la máxima autoridad de CNELEP -UN MAN.

Saludos Cordiales.

Atentamente,



Abg. Marjorie Jhoselyn Guillen Ormaza
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUBROGANTE

Referencias:

- CNELEP-MAN-ADQ-2017-0521-M

Anexos:

- tdr_legalizado0790477001503411429.pdf

Copia:

Sra. Estela Lolaida Valeriano Ponce
Secretaría 4 - man



Memorando Nro. CNEP-MAN-JUR-2017-0911-M

Manabí, 28 de agosto de 2017

Sr. Abg. José Eduardo Velásquez Cano
Técnico de Recaudación - man

Sra. Abg. Maria Raquel Zambrano Mendoza
Abogada - MAN

jevc



**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE INICIO
ADM-MAN-157-2017**

PROCESO No. BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-001

" MAN FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS SAN JACINTO Y LAS PIEDRAS DE MOCORA GRANDE Y TIERRA NEGRA DEL CANTÓN 24 DE MAYO; LAS BRISAS II DEL CANTÓN JARAMIJÓ; LOS CEIBOS DEL CANTÓN MONTECRISTI; NUEVO CORREAGUA DEL CANTÓN SUCRE; GUABITO MARCILLO - BANCO PEQUEÑO Y CERRO BRAVO II DEL CANTÓN PAJÁN PROVINCIA MANABÍ" "

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su

**CNELEP-MAN
DIRECCIÓN ASesoría JURÍDICA**

Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

QUE, mediante memorando Nro. **CNEL-MAN-DIST-2017-1273-M**, del 03 de agosto de 2017, suscrito por el Director de Distribución, encargado-MAN, requiere al Director Administrativo Financiero-MAN, la solicitud de actualización de certificación No. 8755 de partida presupuestaria y disponibilidad de fondos para la contratación del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-001** para **MAN FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS SAN JACINTO Y LAS PIEDRAS DE MOCORA GRANDE Y TIERRA NEGRA DEL CANTÓN 24 DE MAYO; LAS BRISAS II DEL CANTÓN JARAMIJÓ; LOS CEIBOS DEL CANTÓN MONTECRISTI; NUEVO CORREAGUA DEL CANTÓN SUCRE; GUABITO MARCILLO - BANCO PEQUEÑO Y CERRO BRAVO II DEL CANTÓN PAJÁN PROVINCIA MANABÍ**".

QUE, para esta contratación la Dirección Financiera de la Empresa Publica Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP certifica la existencia de recurso suficientes en la partida presupuestaria conforme consta en la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 13953 de 14 de agosto del 2017.

QUE, mediante memorando Nro. **CNEL-MAN-DIST-2017-1352-M**, del 14 de agosto de 2017, suscrito por el Director de Distribución, encargado-MAN, envía al ADMINISTRADOR DE CNEL EP-UN MAN el informe de preselección de proveedores para la contratación del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-001** para la contratación de **MAN FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS SAN JACINTO Y LAS PIEDRAS DE MOCORA GRANDE Y TIERRA NEGRA DEL CANTÓN 24 DE MAYO; LAS BRISAS II DEL CANTÓN JARAMIJÓ; LOS CEIBOS DEL CANTÓN MONTECRISTI; NUEVO CORREAGUA DEL CANTÓN SUCRE; GUABITO MARCILLO - BANCO PEQUEÑO Y CERRO BRAVO II DEL CANTÓN PAJÁN PROVINCIA MANABÍ**", siendo los proveedores seleccionados los siguientes : ING. XAVIER ORLANDO TEJENA MACIAS CON RUC 1310081037001; ING. CARLOS ALBERTO MOLINA MACIAS CON 1309539896001; ING. LEONARDO AGUSTIN BLONDET SANCHEZ CON RUC 1310084668001.

QUE, mediante memorando Nro. **CNEL-MAN-ADM-2017-0684-M** del 21 de agosto de 2017, el Administrador de CNEL EP UN MANABI, remite al Director de Distribución, Encargado-MAN, la autorización para iniciar el proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-001** para **MAN FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS SAN JACINTO Y LAS PIEDRAS DE MOCORA GRANDE Y TIERRA NEGRA DEL CANTÓN 24 DE MAYO; LAS BRISAS II DEL CANTÓN JARAMIJÓ; LOS CEIBOS DEL CANTÓN MONTECRISTI; NUEVO CORREAGUA DEL CANTÓN SUCRE; GUABITO MARCILLO - BANCO PEQUEÑO Y CERRO BRAVO II DEL CANTÓN PAJÁN PROVINCIA**

MANABÍ" designando como delegado de la máxima autoridad al Ing. Julio Ignacio Lino Mendoza, para llevar adelante la etapa precontractual en cumplimiento de los pliegos y la LONSNC, su reglamento de aplicación y demás normativa aplicable.

QUE, mediante memorando Nro. **CNEL-MAN-DIST-2017-1397-M**, 21 de agosto de 2017, el Director de Distribución, Encargado- MAN, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, el expediente con la documentación, incluyendo el pliego para iniciar el proceso para la **BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-001** para **MAN FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS SAN JACINTO Y LAS PIEDRAS DE MOCORA GRANDE Y TIERRA NEGRA DEL CANTÓN 24 DE MAYO; LAS BRISAS II DEL CANTÓN JARAMIJÓ; LOS CEIBOS DEL CANTÓN MONTECRISTI; NUEVO CORREAGUA DEL CANTÓN SUCRE; GUABITO MARCILLO - BANCO PEQUEÑO Y CERRO BRAVO II DEL CANTÓN PAJÁN PROVINCIA MANABÍ"**.

CNEL EP - MAN
DIRECTOR ASesoría JURÍDICA

QUE, el proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-01** para **MAN FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS SAN JACINTO Y LAS PIEDRAS DE MOCORA GRANDE Y TIERRA NEGRA DEL CANTÓN 24 DE MAYO; LAS BRISAS II DEL CANTÓN JARAMIJÓ; LOS CEIBOS DEL CANTÓN MONTECRISTI; NUEVO CORREAGUA DEL CANTÓN SUCRE; GUABITO MARCILLO - BANCO PEQUEÑO Y CERRO BRAVO II DEL CANTÓN PAJÁN PROVINCIA MANABÍ"** consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por Lcda. Jessica Andrade Palma, Líder de Adquisiciones, EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRÁTEGICA CNEL EP UN MAN, en fecha 13 de junio de 2017.

QUE, mediante Memorando N° **CNEL-MAN-ADQ-2017-0521-M**, de fecha 22 de agosto 2017, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, remite al Director de Asesoría Jurídica, Subrogante-MAN, el expediente del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-001** para **MAN FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS SAN JACINTO Y LAS PIEDRAS DE MOCORA GRANDE Y TIERRA NEGRA DEL CANTÓN 24 DE MAYO; LAS BRISAS II DEL CANTÓN JARAMIJÓ; LOS CEIBOS DEL CANTÓN MONTECRISTI; NUEVO CORREAGUA DEL CANTÓN SUCRE; GUABITO MARCILLO - BANCO PEQUEÑO Y CERRO BRAVO II DEL CANTÓN PAJÁN PROVINCIA MANABÍ"**, para la revisión de pliego y elaboración de la Resolución de inicio.

QUE, mediante Escritura Pública, otorgada el 10 de agosto del 2017, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ing. **REGULO JAVIER VISCARRA JARAMILLO** Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Ingeniero José Antonio García Monsalve, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Publicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, la Administración de CNEL EP-Unidad de Negocio Manabí, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

RESUELVE:

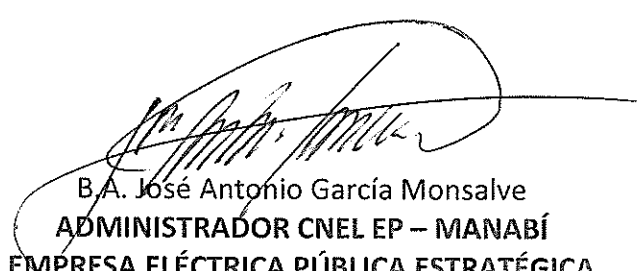
ARTÍCULO 1.- APROBAR los Pliegos y disponer el inicio del proceso de contratación signado con el código BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-001 para **MAN FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS SAN JACINTO Y LAS PIEDRAS DE MOCORA GRANDE Y TIERRA NEGRA DEL CANTÓN 24 DE MAYO; LAS BRISAS II DEL CANTÓN JARAMIJÓ; LOS CEIBOS DEL CANTÓN MONTECRISTI; NUEVO CORREAGUA DEL CANTÓN SUCRE; GUABITO MARCILLO - BANCO PEQUEÑO Y CERRO BRAVO II DEL CANTÓN PAJÁN PROVINCIA MANABÍ** con un presupuesto referencial de **USD\$. 16,280.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendarios, que rigen a partir de la notificación del Administrador que se dio inicio al contrato principal, hasta que se firme el Acta de Entrega Recepción Definitiva del contrato principal que vaya a Fiscalizar y la presentación del Informe Final Definitivo por parte del Consultor.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Ing. Ing. Julio Ignacio Lino Mendoza designado para este proceso de contratación, quien una vez concluido el proceso emitirá el correspondiente informe que incluirá la recomendación, ya sea para que continúe el proceso o la declaratoria de desierto del mismo, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso.

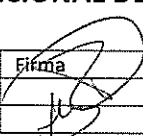
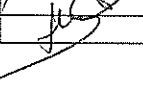
ARTICULO 3.- INVITAR a los proveedores **ING. XAVIER ORLANDO TEJENA MACIAS** CON RUC 1310081037001; **ING. CARLOS ALBERTO MOLINA MACIAS** CON 1309539896001; **ING. LEONARDO AGUSTIN BLONDET SANCHEZ** CON RUC 1310084668001.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, al 28 de agosto de 2017. Cúmplase y socialícese.



B.A. José Antonio García Monsalve
ADMINISTRADOR CNEL EP – MANABÍ
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Raquel Zambrano		Jurídica	28/08/2017
Aprobado por	Ab. Jhoselin Guillén		jurídico	28/08/2017